



En Funes, a 24 de agosto de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Don Ignacio Felipe Domínguez Martínez, con DNI 18208464-P en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Funes, en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y DE OTRA PARTE:

Don Sergio Garcia Montes, mayor de edad, con DNI nº 52440915-H, actuando en calidad de representante de la empresa Paga Servicios Medioambientales S.L.U, con domicilio en Polígono Morea Sur Ampliación, Calle F, Nave 1 – Beriain (Navarra), Navarra.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de servicios de poda de árboles plataneros de Funes, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Visto el estado de tramitación del expediente administrativo tramitado mediante procedimiento abierto de este término municipal.

II.- Tras la sustanciación del expediente de contratación, el Alcalde, mediante Resolución nº 760/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 dispuso la adjudicación del contrato del servicio de poda, de equilibrio y apeos del arbolado de parques y jardines de Funes, a favor de la empresa Paga Servicios Medioambientales S.L.U, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de 17.443,35€ (IVA excluido) y 21.106,45 (IVA incluido), y una duración de ejecución de 4 meses contados desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, sin posibilidad de prórroga del mismo.

III.- El adjudicatario ha constituido garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación, en la Tesorería de este Ayuntamiento, formalizada mediante aval bancario de fecha 22 de agosto de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La mercantil Paga Servicios Medioambientales S.L.U, se compromete de conformidad con el precio y el contenido de la oferta por él presentada, a ejecutar el contrato de poda, de equilibrio y apeos del arbolado de parques y jardines de Funes, con estricta sujeción a las condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Funes, incluidas en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas que rigen la licitación, y las





órdenes emitidas por los empleados municipales encargados de la supervisión del contrato.

Segundo.- El precio de este contrato es de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con treinta y cinco céntimos 17.443,35€ (IVA excluido) y 21.106,45 (IVA incluido), y su abono se realizará del siguiente modo:

Mediante la presentación de las correspondientes facturas en función de la prestación del servicio, deberán presentarse a través de la plataforma electrónica FACE.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, el Ayuntamiento de Funes, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos, que no podrá ser más desfavorable que los previstos en la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin perjuicio de lo establecido en las normas tributarias y de la Seguridad Social, los abonos a cuenta que procedan por la ejecución del contrato sólo podrán ser embargados en los siguientes supuestos:

- a) Para el pago de los salarios devengados por el personal del contratista en la ejecución del contrato y de las cuotas sociales derivadas de los mismos.
- b) Para el pago de las obligaciones contraídas por el contratista con los suministradores referidas a la ejecución del contrato.

Tercera.- El plazo de duración del contrato es 4 meses contados desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, sin posibilidad de prórroga del mismo.

Cuarta.- El contratista presta su conformidad al pliego regulador de la contratación que rige este contrato, el cual se considera parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los





AYUNTAMIENTO DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción o, en su defecto, mediante la interposición del recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en los términos del artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

El Alcalde

El Contratista

